

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 242

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-10885 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de las dietas por asistencia a órganos colegiados.*

Tal y como dispone el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 22 de noviembre de 2019 adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- En cuanto a las dietas por asistencia a órganos colegiados previsto en el artículo 75.3 de la citada Ley 7/1985, se establece el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados municipales de los que forman parte los miembros de la Corporación, siempre y cuando no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- Asistencia a Plenos: 48,00 euros.
- Comisiones de cuentas: 14,40 euros.
- Indemnizaciones por razón del cargo: 48,00 euros.

La percepción de las indemnizaciones establecidas queda condicionada a la efectiva asistencia a los órganos colegiados de los que forma parte cada miembro de la Corporación, por lo que en caso de inasistencia no se efectuará derecho a las mismas. La celebración de varias reuniones o sesiones del mismo órgano en el mismo día, solo dará derecho a la percepción de una asistencia.

SEGUNDO.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Arredondo, 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/10885

CVE-2019-10885